

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

EPOCA REVOLUCIONARIA
 Imprenta Nacional

1987: ¡Aquí no se Ende Nadie!
 Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

VALOR C\$ 130.00
 Tiraje 2,150 Ejemplares

AÑO XCI

Managua, Jueves 1 de Octubre de 1987.

No. 217

SUMARIO

	Pág.
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Sesión Constituyente Número Séis. (continúa)	2653
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales	2657
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Marcas de Fábrica	2658
Renovaciones de Marca	2659
Marca de Servicio	2659
SECCION JUDICIAL	
Títulos Supletorios	2659
Sentencias de Divorcio	2660
Declaratorias de Herederos	2660

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Sesión Constituyente Número Séis.

(CONTINUACION)

"Artículo 81: El Estado garantiza a los trabajadores su independencia moral y cívica y la oportunidad de empleo no podrá ser instrumento de coacción que comprometa la libertad y la independencia de los trabajadores".

Allan Zambrana, Representante del PCdeN, señala que la propuesta del Representante Molina no calza en el artículo referido a la libertad sindical.

El Comandante Carlos Núñez Téllez, explica que el Representante Molina trasladó su moción al artículo de la libertad sindical por lo que se discutirá en el debate de ese artículo.

Rafael Solís Cerda, Representante del FSLN, trata de persuadir a los representantes a guardar el orden establecido en este capítulo pues la propuesta introducida por el Representante Arbízú, le parece que al igual que la del Representante Molina, está referido a la libertad sindical y recomienda al mocionista retirarla.

Ramón Arbízú, Representante del PPSC, re-

tira su propuesta, solicitando antes conste en acta que ellos se reservan el derecho de presentarla en la discusión del Artículo 85.

Eduardo Molina, Representante del PCDN, propone la introducción de un nuevo artículo que dice:

"Artículo 81: Todos los trabajadores tienen derecho a una remuneración por el trabajo ejecutado según su cantidad, calidad e Importancia".

El Comandante Carlos Núñez Téllez, pide a los representantes respetar el orden del capítulo e introducir las mociones en el momento oportuno.

Juan Tijerino Fajardo, en su calidad de Tercer Secretario de la Asamblea Nacional, da lectura al siguiente artículo:

Participación de los Trabajadores en las Empresas.

Artículo 81: Los trabajadores por medio de sus organizaciones tienen derecho de participación en la gestión de las empresas de conformidad con la ley.

Iniciándose la discusión del Artículo 81, toma la palabra el Representante Allan Zambrana Salmerón, del PCdeN, y propone modificar el artículo para que diga: "Los trabajadores por medio de sus organizaciones tienen derecho a participar adecuadamente en el control planificación y programación de las empresas de conformidad con la ley".

A continuación señala que la participación de los trabajadores en la gestión de las empresas ha sido un logro importante de la revolución nicaragüense, y que en noventa por ciento esta participación permitió por un lado, echar a andar muchas empresas que fueron abandonadas por los capitalistas y por otro lado, detectar los casos de descapitalización.

Por otra parte, afirma que el problema de la participación de los trabajadores en la gestión empresarial radica en que no existe una ley sobre el caso por lo que sólo han habido directrices de carácter administrativo y por el

celo y la disputa gerencial de altos funcionarios, la participación de los trabajadores se ha reducido a la consulta de medidas administrativas; por eso le parece bien dejar establecido un artículo que contemple las áreas de participación aunque la ley particular establezca los grados de participación.

Dámaso Vargas, Representantes del FSLN, comparte en alguna medida los planteamientos expuestos por el Representante Zambrana aunque piensa que este derecho debe organizarse mejor y profundizarse para que la participación de los trabajadores sea más efectiva.

Añade que ellos no conciben este derecho como la participación de los trabajadores en la elaboración de planes y programas, sino de una manera más amplia y como el artículo en discusión así lo contempla por eso lo respalda.

El Representante Adolfo Evertsz, Representante del PSN, hace algunas consideraciones sobre la participación de los trabajadores en la gestión de las empresas, señalando algunos vicios y tendencias que se dan en la dirección de las empresas, los cuales responden en la mayoría de los casos al interés de los directivos y administrativos de querer cumplir y sobre cumplir las metas impuestas cayendo así en un triunfalismo, lo cual es preocupante, pues una revolución no se hace creando falsas expectativas.

Considera que explicando con claridad y sencillez, a nuestro pueblo la situación de cada empresa, se contribuiría más a crear conciencia.

Refiriéndose siempre a la participación de los trabajadores en la gestión empresarial, expresa que el Ministerio del Trabajo se debe preocupar por capacitar y elevar los niveles técnicos de los trabajadores de la ciudad y el campo para que su participación sea cada día más efectiva y más consciente.

Añade que esta participación de los trabajadores fortalece sin lugar a dudas la economía y los objetivos de la revolución; pero además piensa que los trabajadores deben conocer a fondo y discutir el Presupuesto General de la República y debe existir preocupación de parte de los directores de empresas porque esta participación efectivamente se cumpla.

Finalmente, apoya el Artículo 81.

El Representante Carlos Cuadra, del MAP-ML, presenta la siguiente moción: "Artículo 81: Todos los trabajadores tienen derecho a participar en la elaboración, control, ejecución de todas las políticas económicas y sociales que el Estado desarrolla y promueve, así como el control y vigilancia sobre los planes y administración de las empresas".

Argumenta su propuesta señalando que a veces se olvida que la propiedad privada si-

gue teniendo en Nicaragua en una función fundamental que es posibilitar la explotación del trabajo asalariado y por lo tanto, la participación de los trabajadores en la administración de las empresas no se puede dar si no es acompañada de la participación de los trabajadores en la gestión económica del Estado.

De lo contrario, sería dejar al trabajador únicamente como un asistente o cogestor de la gestión empresarial del capital.

Sostiene que si los trabajadores dentro del marco de la economía mixta, lo más que pueden hacer es lograr que los planes de las empresas estén de acuerdo a los intereses de la nación y vayan encausándose hacia los intereses de las grandes mayoría y específicamente de los trabajadores, también se puede lograr que en términos constitucionales se establezca el derecho del control y la vigilancia de los obreros sobre los planes y la administración, pero no se puede consignar como derecho o deber la participación de los trabajadores en la administración.

Agrega que es necesario la participación de los trabajadores como consejos de control y vigilancia sobre los planes establecidos por la política económica del Estado.

El Comandante Carlos Núñez Téllez, apoya el Artículo 81 tal como está pues entiende que está ligado a los artículos 96 y 97 del capítulo referido a la economía nacional, donde se señala que la dirección de la economía y su planificación corresponde al Estado y que los trabajadores tienen derecho de participar en la elaboración, ejecución y control de los planes económicos.

Le parece que el Artículo 81 plantea ese derecho de manera general, el que de manera particular se establecerá en una ley.

Estima que si este derecho se estableciera tal como lo proponen los representantes Zambrana y Cuadra, ocurriría un caos en Nicaragua y no se establecería el carácter rector del Estado en la planificación y programación de los planes económicos.

EL FSLN, está de acuerdo en escuchar opiniones de los trabajadores, de sus dirigentes pero sobre la base de que la dirección de la economía y su planificación corresponde al Estado.

Considera que la principal responsabilidad de todos los parlamentarios, es establecer claramente el papel y las relaciones que deben sostener las organizaciones sindicales y el Estado, para que eso contribuya al fortalecimiento del proceso revolucionario y la gestión económica.

El Representante Nathán Sevilla, del FSLN, comparte el planteamiento del Comandante

Núñez y además comenta sobre algunos razonamientos de los miembros del PCDN, afirmando que el "accionismo" parte de una relación de producción capitalista y entonces de acuerdo a la concepción de los conservadores, los trabajadores tendrían que ser accionistas de los capitalistas.

Al respecto opina que si en Nicaragua existe la economía mixta y los trabajadores participan en la gestión de empresas privadas es para que no haya descapitalización, para que en esas empresas se cumpla con la legislación laboral, que no se le de mal trato al trabajador, para que los planes de producción se cumplan y una parte de las ganancias sean invertidas para beneficios de toda la sociedad.

Añade que los trabajadores no tienen por qué luchar en esta revolución por participar en la ganancia, sino lograr que se aumente la producción para resolver los dos grandes problemas: el de la defensa del poder y el de la elevación progresiva del nivel de vida de todo el pueblo.

No comparte la opinión de algunas centrales que plantean de modo reformista el asunto de la participación en la ganancia.

Apoya el artículo tal como está presentado en el proyecto.

Rafael Córdova Rivas, Representante del PCDN, señala que cada vez que su partido propone una medida más revolucionaria que las del FSLN, les llaman mentirosos y ellos lo que ahora proponen es que los trabajadores participen en las ganancias y sean socios en la producción; sin embargo, en aras del consenso apoya el planteamiento del Presidente de la Asamblea Nacional.

El Representante Alfredo Rodríguez del PPS, está de acuerdo con el artículo presentado por la Comisión Dictaminadora pero considera necesario agregar un segundo párrafo, pues los miembros de su partido opinan que los trabajadores deben participar en las utilidades de las empresas, lo cual significa que en Nicaragua debe existir la empresa autogestionaria.

Por lo antes expresado propone que el segundo párrafo del artículo diga:

"Tienen derecho de participar en la gestión de las empresas y de participar en las utilidades de las empresas; esta participación no podrá ser inferior al 10% de las utilidades de conformidad con la ley".

El Representante Daniel Brenes, del PCDN, está de acuerdo con el artículo en discusión, pero propone el siguiente agregado:

"Los trabajadores por medio de sus organizaciones tienen derecho a la participación en la gestión de las empresas en la repartición de las utilidades y la gestión administrativa de

conformidad con la ley".

Agrega que no lo anima un espíritu político, sino cristiano pues piensa que es un principio cristiano que todo aquel que produce o ayuda a otros a producir esas riquezas debe participar en la distribución de esa riqueza.

Joaquín Absalón Pastora, Representante del PLI, señala que ellos están de acuerdo con la libre sindicalización que es una de las mejores conquistas de la libertad, sin embargo, la realidad es que la mayoría de los trabajadores no están organizados y por eso no reciben muchos beneficios, como las tarjetas del CAT, por ejemplo.

Le parece que cuando el artículo establece: "Los trabajadores por medio de sus organizaciones, tienen derecho de participar en la gestión del Estado", se extiende una cordial invitación a los trabajadores para que se organicen.

Está de acuerdo con que una ley secundaria haga las especificaciones del caso y señale cómo debe organizarse el trabajador.

Propone una moción que le parece reafirma el pluralismo político el cual es una de las bases fundamentales en que descansa la revolución.

Su propuesta dice: "Todos los trabajadores independientemente de su ideología por medio de sus respectivas organizaciones, tienen derecho de participación en la gestión de las empresas".

Rafael Chávez, Representante del FSLN, en relación al papel de los trabajadores en la gestión de las empresas, señala que es posible que en aquellas en las cuales no hay una correcta conducción sindical, esta gestión se ha reducido meramente a la consulta de los trabajadores pero piensa que en la mayoría de las empresas han tenido una participación beligerante, por ejemplo en la jabonería Prego.

Con relación a la distribución de las utilidades entre los trabajadores, considera que dicha distribución sería una especie de discriminación y profundizaría la división de los trabajadores porque hay empresas que generan muchas utilidades y hay empresas que están naciendo y a base de esfuerzos los trabajadores las están haciendo producir; debido a eso los trabajadores de una y otra empresa no tendrían los mismos derechos lo cual sería injusto.

Para concluir afirma que está de acuerdo con el artículo tal como lo presentó la Comisión Dictaminadora.

El Comandante Carlos Núñez Téllez, antes de someter a votación las mociones existentes hace ver la impuntualidad de algunos representantes, incluidos mocionistas, a pesar de la recomendación que hizo al respecto el día

de ayer, aclarando que lo hace para que ésto no sirva como elemeneo político para justificar cualquier posición política o para señalar la inexistencia de pluralismo u oportunidades en esta Asamblea Nacional.

Seguidamente procede a la votación y resulta que la moción del MAP-ML, es rechazada con 54 votos en contra, 1 voto a favor y 7 abstenciones; para esta moción votaron 62 representantes.

La moción presentada por el PPSC es rechazada con 8 votos a favor, 59 en contra, 2 abstenciones, para esta moción votaron 69 representantes.

La moción del Representante Brenes, es rechazada con 9 votos a favor, 54 en contra 6 abstenciones, para esta moción votaron 69 representantes.

La moción presentada por el Representante Pastora es rechazada con 8 votos a favor, 55 en contra y 6 abstenciones.

Finalmente el Artículo 81 presentado por la Comisión Dictaminadora, es aprobado con 59 votos a favor, 6 en contra y 5 abstenciones.

El Representante Rafael Solís Cerda, Primer Secretario de la Asamblea Nacional, da lectura al siguiente artículo que literalmente dice:

Artículo 82: Todos trabajador tiene derecho al goce de condiciones de trabajo que le asegure, en especial:

- a) Un salario igual para trabajo igual que sea adecuado a su responsabilidad social sin discriminación por razón política, religiosa, de raza, color o sexo, y le asegure un bienestar compatible con la dignidad humana.
- b) Recibir un salario en moneda de curso legal.
- c) Un salario mínimo, el cual es inembargable. Salvo para protección a la familia del trabajador de acuerdo a la ley.
- ch) Jornada laboral justa, descanso semanal, vacaciones y remuneración de los días feriados nacionales regulados por la ley.
- d) Estabilidad en el trabajo de conformidad con la ley e igual oportunidad de ser promovido, sin más limitaciones que los factores de tiempo, capacidad, eficiencia y responsabilidad.

En vista de que ningún Parlamentario tiene observaciones sobre el Artículo 82, en lo general, el Comandante Carlos Núñez Téllez, somete a discusión el encabezado y el inciso a del artículo.

El Representante Eduardo Molina, del PCDN, no está de acuerdo con el contenido del inciso a) pues le parece injusto que a un trabajador se le pague igual salario por igual tra-

bajo y propone que tal inciso diga: "Un salario conforme la cantidad, calidad e importancia del trabajo realizado, sin discriminación por razón política, religiosa, de raza, color, sexo, y que le asegure un bienestar compatible a la dignidad humana".

Onofre Guevara, Representante del FSLN, considera que el encabezado del artículo contradice un poco al carácter de derecho social que se pretende consignar y estima que en dicho encabezado se debe generalizar.

Propone que el encabezado y el inciso a) digan: "Los trabajadores tienen derecho a condiciones de trabajo que le aseguren en especial:

- a) Salario igual para trabajo igual, adecuado a su responsabilidad social, sin discriminaciones por razones políticas, religiosas, raciales, de sexo o de cualquier otra clase y les asegure un bienestar compatible con la dignidad humana".

Yadira Mendoza, Representante del FSLN, apoya la moción presentada por el Representante Guevara y señala la participación que tienen las mujeres en el trabajo productivo que como parte integrante del pueblo nicaragüense luchan por hacer realidad el principio de igual salario para igual trabajo.

Humberto Solís Barker, Representante del FSLN, retomando un elemento que considera importante del Estatuto de Derechos y Garantías de los nicaragüenses propone que a la propuesta del Representante Guevara, después de donde dice: "un salario igual para trabajo igual", agregarle "e idénticas condiciones de eficiencia".

Dorothea Wilson, Representante del FSLN, apoya el inciso a) del artículo porque a su parecer recoge el espíritu y la naturaleza multiétnica del pueblo nicaragüense.

Seguidamente, explica la situación por la que pasaron los trabajadores miskitos, sumos y criollos cuando las compañías bananeras se desarrollaron en el Atlántico y dichos trabajadores fueron víctimas de la explotación inmisericorde.

Añade que también las mujeres criollas, miskitas y sumos están conscientes de que se debe elevar la productividad porque de eso depende en gran medida su emancipación y el futuro de sus hijos.

Danilo Aguirre Solís, Representante del FSLN, argumenta que lo propuesto por los representantes Solís Barker y Molina podrían conciliarse y explica que para garantizar el igual salario por igual trabajo no son suficientes las idénticas condiciones de eficiencia por que eso lo único que hace es igualar la capacidad de los trabajadores.

(CONTINUARA)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No. 3441 R/F 161542 ₡ 2,550.00
CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 380, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Escuela de Agricultura y Ganadería, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

El señor *Ronny Enock Tinoco Rocha*, Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha aprobado en la Escuela de Agricultura y Ganadería, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico Superior en Agronomía, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad O. Martínez O. El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 20 de Noviembre de 1986. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 3455 R/F 161508 ₡ 2,550.00
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que bajo número 2, página 1, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Nacional de Ingeniería, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

Francisco Javier Alvarado Díaz, Natural de Malpaisillo, Departamento de León, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Nacional de Ingeniería,

todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico en Ingeniería Mecánica Automotriz, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* El Secretario General *W. Genet B.*

Es conforme. Managua, 12 de Agosto de 1987. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 3456 R/F 121358 ₡ 4,250.00
CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo número 135, página 68, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico “La Salle” que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

El señor *Francisco Javier Hernández Lezama*, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha aprobado en el Instituto Politécnico “La Salle”, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico en Ingeniería de Mecanización Agropecuaria, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad O. Martínez O. El Secretario General *G. Rodríguez O.*

Es conforme. León, 2 de Septiembre de 1987. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 3443 R/F 161532 ₡ 2,550.00
CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de

Registro de la UNAN, certifica que a la página 58, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

Félix Alejandro Rodríguez Aguado, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* El Secretario General *G. Rodríguez O.*

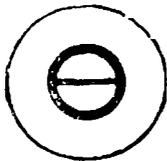
Es conforme. León, 4 de Septiembre de 1987. — *Manuel Mayorga González*, Director.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Registro Marca Fábrica

Reg. No. 2039 — R/F 653756 — ₡ 22,950.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado Federal-Mogul Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (7).

Presentada: 13-3-87.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Abril 1987. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.

3 3

Reg. No. 2575 — R/F 115947 — ₡ 22,950.00

Dr. Gonzalo Cuadra G., apoderado SANYO ELECTRIC CO., LTD., Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (8)

Presentada: 4-6-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, Junio.19-86. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.

3 2

Reg. No. 2023 — R/F 636149 — ₡ 7,650.00

Dr. Edmundo Ortiz C., apoderado Colectivo B. O. T.-LABOT-VET. RL, Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

"UNGUENTO UBRE.SANA. LABOT-VET"
Clase: (5)

Presentada: 26-5-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, Julio. 4-86. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.

3 2

Reg. No. 2018 — R/F 667676 — ₡ 7,650.00

Dra. Yamilet de Malespin, apoderado BOEHL RINGER MANNHEM GMBH., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica:

"DIMITONE"

Clase: (5)

Presentada: 3/4/87.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 5 Junio 1987. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.

3 2

Reg. No. 2972 — R/F 105606 — ₡ 7,650.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado PIERRE FEBRE MEDICAMENT., Francesa, solicita Registro Marca Fábrica:

"ACTI 5"

Clase: (5)

Presentada: 9-4-87.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 29. Abril.87. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.

3 2

Reg. No. 2969 — R/F 0105603 — ₡ 7,650.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado PIERRE FEBRE MEDICAMENT., Francesa, solicita Registro Marca Fábrica:

"CYCLO 3"

Clase: (5)

Presentada: 9-4-87.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 29. Abril.87. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.

3 2

Reg. No. 2965 — R/F 082599 — ₡ 7,650.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado PIERRE FEBRE MEDICAMENT., Francesa, solicita Registro Marca Fábrica:

"ELUDRIL"

Clase: (5)

Presentada: 9-4-87.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 29. Abril.87. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.

3 2

Reg. No. 2966 — R/F 082600 — ₡ 7,650.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado PIERRE FEBRE MEDICAMENT., Francesa, solicita Registro Marca Fábrica:

"THEOPLUS"

Clase: (5)

Presentada: 9-4-87.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 29. Abril.87. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.

3 2

Reg. No. 2967 R/F 0105601 — ₡ 7,650.00

Dr. Guy Bendaña G., apoderado PIERRE FEBRE MEDICAMENT., Francesa, solicita Registro Marca Fábrica:

"PERMIXON"

Clase: (5)

Presentada: 9-4-87.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 29. Abril.87. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.

3 2

Renovaciones Marca Fábrica

Reg. No. 2084 — R/F 655980 — ₡ 7,650.00

Dr. Guy Bendaña Guerrero apoderado STERLING DRUG INC., Estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:

"ASTRINGOSOL"

No. 4.488

Clase: (5)

Registro Propiedad Industrial. Managua, 22 Mayo 1987. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 3

Reg. No. 2081 — R/F 655977 — ₡ 15,300.00

Dr. Guy José Bendaña, apoderado GENERAL FOODS CORPORATION, Estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:

"Dibujo que representa una Etiqueta rectangular en la que aparece en la parte central izquierda el nombre "TANG", al plé de un dibujo que representa la figura de un vaso adornado con hojas a los lados; en la parte central derecha se ven frases relativas al uso, cantidad, calidad y sabores del producto, indicando cuanto se necesita para un vaso de jugo, para un vaso grande y para un pichel.

No. 4.374 RPI.

Clase: (32)

Registro Propiedad Industrial. Managua, 22 Mayo 1987. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 3

Reg. No. 2083 — R/F 655979 — ₡ 7,650.00

Dr. Guy Bendaña Guerrero apoderado STERLING DRUG INC., Estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:

"NEO_SINEFRINA"

No. 4.489

Clase: (5)

Registro Propiedad Industrial. Managua, 22

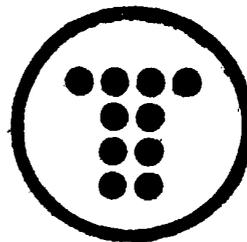
Mayo 1987. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 3

Marca de Servicio

Reg. No. 2048 — R/F 653730 — ₡ 38,250.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado Compañía Telefónica Nacional de España, S. A., Española, solicita Registro Marca Servicio:



Telefónica

Clase: (35).

Presentada: 29-8-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Septiembre 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador Suplente.

3 3

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios

R g. No. 3032 — R/F 117814 — 5,52.00

R/F 773159 — ₡ 2.125.00

Petrona Pascuala Aguilera Meneses, solicita Título Supletorio, predio urbano situado en el Barrio de Guadalupe. Chinandega linderos: Norte, Césa Zamora; Sur, calle enmedio, Justina González; Oriente, Ramiro José y Roberto Ruiz Rodríguez y Poniente, Antonio Nisma.

Opóngase.

Juzgado Local Civil. Chinandega. 1 de Agosto de mil novecientos ochenta y siete. — *Eustalia Aguilera Bustillo*, Secretaria.

3 2

Reg No. 2588 — R/F 970948 — 2,550.00

R/F 968142 — ₡ 5,100.00

Miriam del Socorro Téllez Martínez solicita Supletorio Urbano Masaya. Norte, Julio Martínez Sur, Dolores Rivera, Este, Calle Pública, Oeste, José Narvaez Pérez.

Oponerse

Juzgado Civil Distrito. Masaya, dieciséis de Junio de mil novecientos ochentisiete. *Eddy Vega M.* Srío.

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 3238 — R/F 161006 \$ 2,550.00

Por sentencia de las once y treintidos minutos de la mañana del día veintiuno de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, declárase disuelto el vínculo matrimonial de los señores Rigoberto Canales Rivera y Clara Luz Blandón Duarte.

Tribunal de Apelaciones, Región III, Sala Civil y Laboral. — Dra. *Perla M. Arróliga B. Sria*.

Reg. No. 3221 — R/F 152842 \$ 2,550.00

Por sentencia de las doce y veintiocho minutos de la tarde del día treintiuno de Julio de mil novecientos ochenta y siete, declárase disuelto el vínculo que une a los Señores Juan Bautista Silva Roa y Nora del Carmen Valerio Gutiérrez. — Tribunal de Apelaciones, Región III, Sala Civil y Laboral. — Dra. *Perla M. Arróliga B. Sria*.

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 3260 — R/F 968781 \$ 2,550.00

Dionicia del Socorro Calero Alemán solicita declarárasele con hermanas Justina del Carmen, María Sebastiana, Mayra del Socorro, Lucía Maximina, herederas bienes, derechos, acciones, difunto padre Pedro Calero Sánchez, sin perjuicio porción conyugal Maxima Alemán López cónyuge sobreviviente.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Masaya, Julio veintinueve, ochentisiete. — *Helmores Miranda*, Secretario.

Reg. No. 3261 — R/F 969930 \$ 2,550.00

Ana Francisca Medina Acuña solicita declarárasele con hermanos Santiago, Salvador, Amelanio, Gertrudis, Rosendo, Juan, Brígida, Augusto y Nemesio, herederos bienes, derechos, acciones, difunta madre Agustina Téllez Acuña sin perjuicio porción conyugal Abraham Medina, cónyuge sobreviviente.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Masaya, Julio veintinueve, ochentisiete. — *Helmores Miranda*, Secretario.

Reg. No. 3271 — R/F 161051 \$ 2,550.00

Roxana María Waid Sánchez, solicita se le declare única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su señora madre

señora Gloria Asunción Sánchez Cordero viuda de Waid. Quien tenga igual o mejor derecho opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito, Managua, diecisiete de Julio de mil novecientos ochentisiete. — Dra. *Aidalina García García*, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. — *Armando Galo A. Secretario*.

Reg. No. 3233 — R/F 773444 \$ 2,550.00

Concepción de los Santos Solís Sevilla, solicita decláresele heredera, bienes, derechos, acciones fallecer dejara su marido Dudley Navarrete Delgado.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, trece Agosto mil novecientos ochenta y siete. — *Esperanza Gertrudis Martínez*, Sria.

Reg. No. 3291 — R/F 072683 \$ 2,550.00

Josefa Cárcamo Real, solicita unión hermanos; Elida Ines, María del Carmen, Rosa Emilia, Lucila, Alí Noel y Francisco, todos de apellidos Cárcamo Real, declareseles herederos, bienes, derechos acciones, fallecer dejara nuestro padre Francisco de Jesús Cárcamo Maradiaga. Opónganse. Juzgado Primero Civil de Distrito. León diez de Febrero de mil novecientos ochenta y siete. — *Socorro García I.*

Reg. No. 3275 — R/F 118181 \$ 2,550.00

Daysi Gradis Benedith, solicita declaresele heredera bienes, derechos, acciones fallecer dejara su madre, Josefa Benedith de Gradis. Opónganse Juzgado Primero Civil de Distrito. León veintiseis de Agosto de mil novecientos ochenta y siete. — *Socorro García I.*

Reg. No. 3561 — R/F 971137 \$ 2,550.00

Juana Pastora López González solicita decláresele heredera bienes, derechos acciones, difunto padre José López Ortiz.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Masaya, Septiembre tres, ochentisiete. — *Helmores Miranda* Secretario.

Reg. No. 3569 — R/F 096319 \$ 2,550.00

María Cristina Chávez Mendoza solicita declaresele heredera difunto esposo Pedro Pablo Arias Pavón. Bienes, derechos, acciones. Oponerse. Juzgado Civil Distrito. Granada veinticuatro Septiembre mil novecientos ochentisiete. — *Bernarda Cruz*